

CONTRATO N° _____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO DE ACCESO A INTERNET

La Corporación CINECABLE TELEVISIÓN, empresa proveedora de servicios de Telecomunicaciones quién en adelante se denominará CINECABLE TV, debidamente representada por el señor Lauro R. Álvarez en calidad de Gerente General y, por otra parte el Señor _____, CI _____, a quien en adelante para efectos de este contrato se denominará como el CLIENTE, comparecen a la celebración del presente contrato de prestación de servicios de valor agregado de acceso a internet, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones y regulaciones de la normativa del sector.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- CINECABLE TV se encuentra autorizado por la autoridad competente para la prestación de servicios de servicios de valor agregado de internet, otorgado por la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con fecha XX, Tomo 87, Foja 8797.

El CLIENTE es la persona natural () o jurídica () de servicio público () o privado () que ha celebrado un acuerdo con el prestador de servicios de valor agregado determinado para la provisión de los servicios de internet.

SEGUNDA: OBJETO.- A través del presente Contrato de Prestación de Servicios de Internet, CINECABLE TV se obliga a prestar al CLIENTE el servicio de acceso a la red de internet, en el cantón _____, provincia del _____, lo que incluye: correo electrónico, búsqueda y transferencia de archivos, alojamiento y actualización de sitios y páginas web, acceso a servidores de correo, D.N.S., Word Wide Web, News, Base de Datos, Telenet, Intranet y Extranet; o cualquier otro servicio que el Proveedor ofrezca legalmente y que este contemplado en el permiso para la prestación de Servicio de Valor Agregado de Internet.

TERCERA: IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO.- Para la implementación del servicio, se acuerda lo siguiente:

- El Cliente deberá contar con los equipos informáticos necesarios para la utilización del servicio, siendo de su responsabilidad el soporte técnico de dichos equipos que son indispensable para el acceso al servicio.
- El Proveedor y el Cliente, son responsables cada uno de la verificación, control, mantenimiento de la interfaz técnica y operativa de sus respectivos equipos. El proveedor no exigirá equipos o marcas

especiales para la prestación del servicio.

Finalizada la instalación, las partes verificarán la puesta en marcha del servicio, para lo cual se celebrará un Acta de Entrega-Recepción de instalación y puesta en funcionamiento con determinación del día, mes y año, fecha desde la cual se contabilizará como inicio del contrato.

CUARTA: PLAZO.- El presente Contrato tendrá validez de un año a partir de la fecha de la firma del Acta de Entrega Recepción de Instalación y Puesta en Funcionamiento, el mismo que será prorrogable por un año mas en las mismas condiciones, siempre que se cuente con el consentimiento del cliente expresado de cualquier forma. En todo caso, el cliente se obliga a notificar por escrito o electrónicamente al proveedor, con 30 días de anticipación a la terminación del servicio contratado, su voluntad de renovarlo o no renovarlo. Sin embargo El Cliente podrá dar por terminado unilateralmente el contrato en cualquier momento, previa notificación por escrito o electrónicamente con al menos QUINCE (15) días de anticipación, sin que tal hecho de lugar al pago de ninguna clase de indemnización. Para tal efecto el SUSCRIPTOR deberá cancelar todos los valores adeudados por el servicio recibido y deberá entregar, los equipos y partes que fueron utilizados para la prestación y venta del servicio.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.- El Cliente se obliga a cumplir con lo siguiente:

- Utilizar el servicio para los fines que se esta contratando, por lo que le está prohibido comercializar o ceder a terceros los servicios que recibe del proveedor.
- Hacer buen uso del servicio, comprometiéndose a evitar cualquier tipo de acción que pudiere dañar los sistemas, servicios o equipos de propiedad del proveedor.
- Custodiar la clave de acceso al servicio que se brinda, por cuanto es el único responsable del uso de la misma, sin importar el lugar o medio informático por el que se accederá a servicio. El Cliente es el responsable del cuidado de sus cuentas de internet y asumirá el pago de los consumos que por esta razón usufruaren terceros.
- El cliente es responsable por el contenido que reciba y transmita desde y hacia la internet, debiendo observar la Ley de Propiedad Intelectual, así como evitar enviar a través de la red, programas o información cuyo uso, tenencia o dominio , obligue a la obtención previa de la licencia correspondiente concedida por su propietario, o difundir información que pueda suscitar un reclamo de cualquier tipo por parte de otro usuario de internet.
- A pagar al Proveedor los valores establecidos para el acceso a los respectivos programas, así como todos los gastos de instalación del servicio.
- A Correr con los gastos para implementación d eprogramas, equipos de computación u otros materiales necesarios para que el proveedor pueda prestar el servicio. El cliente es responsable de que los equipos sean compatibles y aptos para recibir los servicios contratados.

- Si resultasen quemados los equipos prestados por CINECABLE TV para la recepción del servicio contratado, por una incorrecta conectividad eléctrica interna, imputable al Cliente, será responsabilidad exclusiva del mismo el reponerlos.
- A cumplir con los derechos y obligaciones Constitucionales, Convenios Internacionales, Ley Especial de Telecomunicaciones y su Reglamento General, Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, Ley de Propiedad Intelectual, Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, y demás leyes relacionados con el uso del servicio de internet.

SEXTA: DERECHOS DEL CLIENTE.- El Cliente entre otros tiene los siguientes derechos:

- A recibir el servicio de valor agregado de internet en las condiciones establecidas en el presente contrato.
- A que personal calificado del proveedor le asista en la configuración y manejo de su equipo informático para el acceso a internet, así como acceder al soporte técnico, ya sea en forma personal, línea telefónica o correo electrónico.
- A solicitar el detalle de consumo, y en caso de no estar conforme con los valores facturados realizar el reclamo dentro de los 15 días siguientes, caso contrario se entenderá aceptada sin opción a reclamo.
- A que el Proveedor le asigne un nombre de usuario y contraseña para acceder a los servicios que brinda.
- A que no se le brinden con o sin tarifa servicios adicionales o complementarios de valor agregado, sin su consentimiento y aceptación previa.
- A que no se le imponga multas, recargos o cualquier tipo de sanción cuando unilateralmente decida dar por terminado el contrato de servicios de manera total o parcial, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor.
- Autorizar en forma expresa únicamente a través de su consentimiento, a fin de que el proveedor pueda utilizar la información entregada para fines comerciales
- A obtener su autorización previa relacionada con el tratamiento, uso, conservación y destino de los datos personales.
- A que el proveedor haga efectivas las compensaciones dispuestas por el Organismo Técnico de Control.
- A comunicar sus reclamos al Centro de Información y Reclamos del Organismo Técnico de Control.
- A todos los derechos establecidos en la normativa jurídica vigente.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-

- Brindar al Cliente el servicio contratado, con los índices y parámetros de calidad exigidos por el Organismo de Regulación y Control , y de acuerdo a los plazos, limitaciones y condiciones establecidas en este contrato.
- Configurar los equipos informáticos del Cliente a fin de que éste pueda

acceder al servicio, siempre que dichos equipos dispongan de los requerimientos mínimos necesarios, tanto en software como en hardware.

- Brindar soporte técnico al cliente sea en forma personal o telefónica a fin de solucionar los problemas que pudieran existir.
- Las quejas podrán ser recibidas en forma personal, telefónicamente o por escrito, debiendo el proveedor darlas solución en un plazo máximo de 48 horas.
- Informar con al menos 24 horas de anticipación los cortes o interrupciones que deban realizarse por mantenimiento o situaciones que pudieran preverse.
- No bloquear, prorizar, restringir o discriminar de modo arbitrario y unilateral aplicaciones, contenidos o servicios, sin consentimiento del cliente o por orden expresa de autoridad competente.
- El Proveedor ofrece cumplir al cliente que lo solicite, el servicio de control y bloqueo de contenidos que atenten contra la ley, la moral o las buenas costumbres, informando claramente al Cliente cual es el alcance, tarifa o precio y modo de funcionamiento de estos.
- A implementar los mecanismos necesarios que permitan precautelar la seguridad en sus redes.
- Informar al cliente sobre el destino de los datos personales y el compromiso de manejarlos confidencialmente, por ende se compromete a entregarlos únicamente en atención a requerimientos realizados por autoridad competente.
- En caso de que el proveedor de en venta o arrendamiento de equipos, deberá detallar tanto el precio facturado como las condiciones de dicha venta o arrendamiento, las mismas que constarán en un Anexo del servicio correspondiente; dichas condiciones no son una limitación para el Cliente, respecto de su decisión de terminación de la relación contractual del servicio, en caso de que decida aplicarla.
- Cuando existiere cualquier modificación de planes tarifarios, el Proveedor notificará a la SENATEL y a la SUPERTEL, de conformidad con el Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones, comprometiéndose además a cumplir con las obligaciones que se deriven de los títulos habilitantes, como es la publicación de tales planes, en su correspondiente página web.
- A cumplir con los derechos y obligaciones Constitucionales, Convenios Internacionales, Ley Especial de Telecomunicaciones y su Reglamento General, Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, Ley de Propiedad Intelectual, Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, y demás leyes relacionados con el uso del servicio de internet.

OCTAVA: DERECHOS DEL PROVEEDOR.-

- A cobrar los valores de los servicios que brinda al cliente y que están estipulados en este contrato.
- Suspender unilateralmente ya sea de forma temporal o definitiva los servicios al cliente que se encuentre en mora por mas de 30 días calendario y a plantear acciones por daños y prejuicios ocasionados por

el cliente en mora. Para la reactivación del servicio el cliente deberá cancelar los valores adeudados mas el costo de reconexión.

- A inspeccionar el servicio proveído al cliente, quien autoriza al proveedor a ingresar al local para el control.
- Los valores no reclamados al Proveedor, dentro del plazo de 15 días que el cliente tiene para hacerlo, pasarán a formar parte de la cartera del Proveedor.

NOVENA: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES.- CINECABLE TV no asume responsabilidad alguna en los siguientes casos:

- Si uno o varios de los proveedores de equipos, líneas, servicios o información, de los que se vale la empresa para el cumplimiento de este contrato, suspenden temporal o definitivamente, total o parcialmente tales equipos, líneas, servicios o información.
- De cualquier daño resultante del servicio de Internet, tales como demoras, envíos fallidos o erróneos, interrupciones del servicio que tenga como causa la negligencia del Cliente.
- Se por reformas a las leyes del sector o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito fuere imposible continuar ofreciendo el servicio.
- De las intercepciones de terceros de la información encriptada o no encriptada que se maneje por las redes u otros mecanismos de comunicación.
- De la confidencialidad de la información que se transmita a través de las redes y el servicio.
- De los virus informáticos que puedan transmitirse a través de las redes.
- De la exactitud o veracidad de la información obtenida de terceras fuentes por los usuarios a través de los servicios del proveedor.
- No asume responsabilidad por el uso que el Cliente de al servicio, así como el uso que sus familiares del al servicio con sus terminales o instalaciones internas.
- Cambios de voltaje, corto-circuito, problemas en el suministro de energía por la red eléctrica pública, fenómenos naturales (tormentas eléctricas, rayos u otros de clase natural), que pudiesen dañar el televisor, computador u otros aparatos electrónicos que se conectan a Internet y/o Datos.

DÉCIMA: VALORES DE LOS SERVICIOS Y FORMAS DE PAGO.- El Cliente cancelará todos los pagos del servicios que contrata, detallados en la Solicitud de Servicios y Anexos, dentro de los OCHO (8) primeros días hábiles de cada mes, caso contrario incurrirá en mora. El pago en caso de ser en efectivo o por tarjeta de Crédito será efectuado en ventanilla de las oficinas de CINECABLE TV, de acuerdo a la dirección indicada en la factura. Si es por débito bancario automático de cualquiera de las instituciones financieras legalmente constituidas en el país y de convenio con CINECABLE TV, el Cliente se compromete a mantener los fondos necesarios, de igual forma en caso de pago online mediante la página web www.cinecabletv.com, se enviará el documento de pago a las oficinas de Cinecable TV, para su registro. El valor de instalación de los servicios contratados, serán cancelados por el Cliente, a la firma del presente

contrato.

Cuando CINECABLE TV requiera modificar o reajustar precios de los servicios, podrá hacerlo, informado de este particular con al menos 30 días de anticipación. En caso de que el Cliente no esté de acuerdo con el aumento de los precios del servicio, éste podrá dar por terminado el Contrato, o podrá modificar los servicios que recibe. Si transcurridos DIEZ (10) días posteriores a la notificación con el aumento de precio, el Cliente no emitiera objeción alguna, constituirá aceptación del aumento.

UNDÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-

Bajo ninguna circunstancia, el Cliente podrá ceder total o parcialmente a terceras personas los derechos u obligaciones adquiridos mediante este Contrato. El Cliente no podrá instalar equipos no autorizados por CINECABLE TV, instalar puntos de servicio adicionales, extender el servicio a las unidades habitacionales vecinas u otra situación que ocasione perjuicio a CINECABLE TV.

DÉCIMA SEGUNDA: ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y GARANTÍA DE EQUIPOS.- CINECABLE TV prestará o entregará en arrendamiento al Cliente, equipos necesarios para la prestación del servicio. Estos pueden ser: Módem, Router, Decodificador digital, Antena, Control Remoto, adaptadores de energía, cables UTP y otras partes necesarias para el correcto funcionamiento del servicio contratado. El Cliente se compromete a conservar y mantenerlos en el mismo estado en el que lo recibe. El Cliente cubrirá todos los gastos de instalación del servicio. En el caso que los equipos sean suministrados por el Cliente, se instalará con las especificaciones técnicas que determine CINECABLE TV. En estos casos, CINECABLE TV no asume responsabilidad ni garantiza un óptimo servicio.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Las partes intervinientes acuerdan en forma recíproca que el Contrato que suscriben y demás documentos que forman parte integrante del mismo, podrá ser declarado terminado de forma unilateral y anticipada por las partes en los siguientes casos:

- Por cumplimiento del plazo contractual o ejecución total de las obligaciones derivadas del mismo.
- Por incumplir el Cliente con las obligaciones relativas a la prestación de los servicios contratados, como es el pago mensual del precio convenido.
- Cuando a CINECABLE TV se les retire, cancele o suspenda cualquiera de los permisos, licencias, autorizaciones, o concesiones necesarias para la prestación de los servicios.
- Por la mala calidad o mal funcionamiento de los equipos instalados para el funcionamiento del servicio, siempre que CINECABLE TV no adopte las soluciones pertinentes, dentro del plazo de 10 (Diez) días siguientes al recibo del requerimiento escrito por parte del Cliente.

- Cuando el Cliente modifique, altere, deteriore, dañe o desprograme los equipos que se le entrega para la utilización del servicio contratado.
- Cuando se le compruebe que la señal de Internet ha sido modificada, al realizar conexiones o adiciones no autorizadas, dentro o fuera del domicilio, sin el aval y registro de estos cambios en CINECABLE TV.
- Por disolución y liquidación de cualquiera de las partes intervinientes.
- Por insolvencia, quiebra, concurso de acreedores, según el caso de cualquiera de las partes.
- Cuando se susciten circunstancias imprevista, técnicas, económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan ejecutar total o parcialmente el contrato.
- Por decisión unilateral por parte del Cliente en cualquier momento, siempre y cuando notifique a CINECABLE TV con 30 (Treinta) días de anticipación, y cancele todos los valores adeudados por los servicios contratados, se cumpla el anexo 3, y entregue los equipos de propiedad de CINECABLE TV en perfectas condiciones salvo por los deterioros normales de su uso; y,
- Por mutuo acuerdo entre las mismas, siempre y cuando, el Cliente cancele todos los valores adeudados por los servicios contratados y entregue los equipos de propiedad de CINECABLETV en perfectas condiciones salvo por los deterioros normales de su uso.

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso de controversia, las partes se someterán a los jueces ordinarios de la ciudad de _____ y al trámite verbal sumario.

DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES.-

- Toda modificación al contrato y a los documentos del mismo deberá adoptarse por acuerdo escrito entre las partes.
- Si el cliente requiere incrementar o incorporar nuevos servicios al originalmente contratado las partes suscribirán contratos adicionales, contratos modificatorios o ampliatorios o adenda adicionales numerados en forma consecutiva, los que deberán ser puestos a conocimiento de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.
- En caso de que el proveedor prestare servicios adicionales y suplementarios con costo, requerirá previamente la aceptación del cliente. Si los servicios citados son gratuitos (incluye el concepto de muestra gratis) la prestación de dichos servicios no genera al cliente obligaciones de retribución de ninguna clase. Los mecanismos de suscripción y desuscripción de estos servicios serán simples, tendrán como base la voluntad unilateral del cliente; no estará sujeta a sujeta a condiciones, ni multas.
- En caso de incremento de servicios, el proveedor aplicará las tarifas vigentes para cada uno. Si se tratare de nuevos servicios las partes acordarán las tarifas correspondientes, los nuevos contratos se entenderán incorporados al Contrato original, los que deberán ser puestos a conocimiento de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.

- El prestador se compromete a implementar los mecanismos idóneos para que el cliente en caso necesario reciba la exoneración o rebajas en sus tarifas según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.
- Las condiciones del presente contrato de adhesión se sujetan a las leyes, reglamentos, resoluciones, regulaciones, decretos y toda decisión de carácter general de cualquier institución del Estado existentes o que se dictaren durante el plazo ejecución de los títulos habilitantes, que no se encuentren especificadas en la Legislación aplicable.
- Los nuevos derechos, obligaciones y beneficios para los abonados clientes, se entienden incorporados en este contrato de manera automática, por disposición ya sea del CONATEL o SENATEL, según corresponda.

DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN: Se firma por triplicado el presente contrato. El Cliente acepta conocer las condiciones establecidas en el presente Contrato y se compromete a mantener y respetar lo estipulado en el mismo, en la SOLICITUD DE SERVICIOS y demás Anexos que forma parte de este contrato.

Lugar y Fecha:

FIRMA CINECABLE TV

CI _____

FIRMA EL CLIENTE

CI _____

Información y Reclamos en la SUPERTEL, Superintendencia de Telecomunicaciones, puede comunicarse al número: 1800-567-567; desde un móvil, al número 159 opción 2.

SOLICITUD DE SERVICIOS**SERVICIOS DE VALOR AGREGADO DE INTERNET**

INFORMACIÓN DEL CLIENTE					
CIUDAD	AÑO	MES	DIA	N° CONTRATO	
DATOS PERSONALES		Persona Natural	Persona Jurídica		
Apellidos		Nombres			
Tipo de Identificación:	Cedula	Pasaporte		RUC	
DATOS DE INSTALACION					
Calle Principal		N°	Intersección		
Casa	Edificio	Conjunto/Condominio		Nombre Ed.	
Piso	Departamento	Vivienda propia/familiares		Arrendada	
Sector	Nodo		Nombre del Nodo		
Referencia de la Dirección:					
Telf. de Instalación			Telf. Contacto	Celular	
Correo Electrónico					
DATOS DE LA CUENTA					
FORMA DE PAGO	Débito Automático	Pago Directo	Si el pago es por débito:		
TIPO DE CUENTA	Ahorros	Corriente	Tarjeta Crédito:		
Banco	N° Cuenta/Tarjeta		Expira:		
SERVICIO SOLICITADO					
INTERNET					
Velocidad contratada	Residencial	Corporativo	Compartición		
Nombre Plan	Cable Modem (CM)		Router Wifi		
Detalle Internet	N° Principal	N° Adicionales	Valor \$		
Instalación / Inscripción					
Mensualidad					
Router Inalámbrico					
Modem					
			Subtotal \$		
			I.V.A. \$		
			TOTAL \$		
El CM y Router WiFi son de Cinecable TV. El servicio Wifi no tiene costo si el pago mensual del servicio es por débito automático. La disponibilidad técnica y operativa del servicio contratado es de 99.9999%. No incluye atenuantes externos.					
COMPROBANTE DE PAGO POR INSCRIPCION 1ª CUOTA					
Banco		Cheque #	Efectivo \$		
Cuenta N°		Valor			
Tarjeta de Crédito		N°	Código seguridad		
D	A	Vence	Valor		
Calificación y Respaldo Económico					
VENDEDOR			REVISADO POR:		
OBSERVACIONES FINALES					
La instalación se hará en días laborables					
----- Firma Cinecable TV			----- Firma Cliente		

CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO

El Cliente declara que la información suministrada es correcta y autoriza a Cinecable TV a verificarla.

El Cliente autoriza expresamente a entregar y requerir información, en forma directa a los buros de crédito, sobre su comportamiento y capacidad de pago, su desempeño como deudor o para valorar su riesgo futuro, de conformidad con la Ley de Buros de Información Crediticia.

En caso de darse por terminada la relación contractual, el Cliente autoriza a que en caso de no hacerse efectiva la devolución de equipos a la empresa proveedora del servicio en los plazos y condiciones establecidas en el Contrato y en la Solicitud de Servicios, se haga el débito respectivo de la cuenta bancaria o de la tarjeta de Crédito por los valores de la reposición de los equipos prestados, según los valores vigentes al momento de realizarse el cobro.

El Cliente se obliga a comunicar a CINECABLE TV la modificación, remplazo, cancelación de la tarjeta de crédito o cierre o cambio de la cuenta bancaria. En caso de no hacerlo, el Cliente autoriza a CINECABLE TV a cobrar los valores por mora en el cumplimiento del pago por los consumos mensuales que pudieran existir.

Previamente y durante la prestación del servicio contratado por el Cliente, este se compromete a mantener las instalaciones eléctricas seguras y en buenas condiciones, por lo que CINECABLE TV no se hará responsable por cualquier daño en los equipos del Cliente, producidos por variación de voltaje.

Será responsabilidad del Cliente verificar la instalación del servicio que realice CINECABLE TV, cualquier daño posterior en los equipos de propiedad del SUSCRIPTOR no será responsabilidad de CINECABLE TV.

En cualquier modalidad de servicio WiFi el equipo no pasa a ser propiedad del cliente, en caso de cancelación del servicio el cliente debe entregar los equipos el Cable Modem y el Router WiFi, caso contrario se cobrará el valor de \$50+IVA por el módem y \$30+IVA por el WiFi.

La velocidad y correcto funcionamiento del servicio contratado puede variar de acuerdo a: configuración, capacidad y potencia del computador, las características del rendimiento de cada uno de los componentes de la red, y cantidad de usuarios conectados simultáneamente al Internet.

La instalación no incluye "hardware" o "Router" para instalar servicio en computadores concurrentes.

Disponibilidad anual del servicio es del 99%.

CINECABLE TV tiene derecho a controlar, y, si es necesario, a limitar el acceso a puertos y protocolos que puedan afectar la seguridad de la red, como por ejemplo ciertos tipos de correo directo, Peer to Peer, control de spam, control de virus, etc.

En ningún caso el cliente recibirá una velocidad inferior a la contratada ni aún para estos protocolos controlados.

CINECABLE TV

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN DE DÉBITO AUTOMÁTICO

Lugar y Fecha: _____

Yo _____, portador de la cedula de la Cédula de Ciudadanía N° _____ con domicilio en _____, luego de acoger las condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios de televisión por suscripción y/o Internet con CINECABLE TV, autorizo a que los valores que resulten del servicio de valor agregado de internet asignado con el número de contrato _____, a mi concedido, sean debitados directamente de la Cuenta Bancaria No. _____ correspondiente al banco _____ o en su defecto a la tarjeta de crédito número _____ emitida por _____ y me comprometo a cancelar dichos valores dentro de los plazos estipulados.

Así mismo expresamente me obligo a no revocar la presente autorización sin el previo aviso y consentimiento por escrito de CINECABLE TV, por lo que libero de toda responsabilidad al Banco o a la emisora de la tarjeta de crédito por los débitos o cargo efectuados en base a la presente autorización. De igual manera, autorizo a que caso de pérdida, robo o cualquier circunstancia por el cual fuere cambio de número de tarjeta de crédito o cuenta bancaria antes mencionada se cuente con el nuevo número asignado para efectuar todos los pagos de manera incondicional dentro del período correspondiente. El cambio de número indicado no será causa para no cancelar los valores que adeude a CINECABLE TV por los conceptos mencionados.

CINECABLE TV no asume ninguna responsabilidad sobre los cargos que la institución financiera por usted seleccionada mantenga por prestar este servicio a sus clientes. Este instrumento legal es válido en caso de solicitar cobro a domicilio, para lo cual autorizo a CINECABLE TV facturar de forma adicional los gastos que por comisión se generen.

Atentamente,

FIRMA DEL SOLICITANTE

CI. _____

Adjuntar copia de cédula y papeleta de votación.

Información y Reclamos en la SUPERTEL, Superintendencia de Telecomunicaciones, puede comunicarse al número: 1800-567-567; desde un móvil, al número 159 opción 2.

ANEXO 3

CONDICIONES COMERCIALES

CIUDAD Y FECHA _____,

Yo, _____, CI
_____ ID _____

Estoy de acuerdo con los siguientes reglamentos y disposiciones que CINECABLE TV pone a conocimiento, para recibir los servicios que estoy contratando.

APLICA A TODOS LOS SERVICIOS

- Cuando CINECABLE TV tenga promociones, ninguna promoción se aplicará conjuntamente con otra.
- Si el Cliente cae en mora perderá los beneficios del mes en que esto ocurra.
- Si se realiza un cambio de dirección durante la vigencia de la promoción, el beneficio se mantendrá, siempre que sea el mismo titular del contrato.
- Si el **Cliente** contrata el servicio de Doble Play, Internet más Televisión por Cable, y si los pagos mensuales de consumo son por débito bancario automático, no se le cobrará los valores de instalación.
- Si el **Cliente** cancela el servicio o cambia su forma de pago de “débito de ahorros o corriente” a “sin débito autorizado”, perderá todos los beneficios promocionales y se cobrará el proporcional del precio regular de instalación. Internet: \$50,00.
- La instalación del servicio WIFI Gratis aplica contratando el servicio de Internet junto con televisión por cable, por modalidad de pago débito autorizado a cuenta corriente de ahorros o tarjeta de Crédito y deberá pagar \$25 si contrata sin débito autorizado de ahorros, corriente o tarjeta de crédito.
- Si el **Cliente** contrata WIFI con Instalación GRATIS no podrá cambiar su forma de pago a “sin débito autorizado” antes de 12 meses, caso contrario pagara el precio regular del WIFI \$30.
- En cualquier modalidad de servicio WiFi el equipo no pasa a ser propiedad del **Cliente**, cuando suspenda servicio de Internet, deberán ser entregados a Cinecable TV, los equipos instalados para la entrega del servicio de Datos e Internet.

CONTRATO N° _____

FIRMA _____

Sr. (a) _____

ANEXO 4 AUTORIZACIÓN CENTRAL DE RIESGOS

CIUDAD _____ DIA _____ MES _____
AÑO _____

Señores: _____
(Buró de Crédito)

Yo _____, CI _____

Autorizo a CINECABLETV, se sirva informar, registrar y/o modificar mi historial crediticio en caso de NO pago, por los servicios prestados por CINECABLE TV.

Como **Ciente** de CINECABLE TV me comprometo a pagar puntualmente sea por ventanilla o por débito bancario para lo cual voy a mantener en mi cuenta Corriente o Cuenta de Ahorros el monto correspondiente al consumo realizado.

Eximo al Buró de Crédito _____ de cualquier responsabilidad por los reportes que haga CINECABLE TV, por lo que renuncio a cualquier acción legal en contra de la Institución.

Esta Autorización será válida también en caso de valores adeudados a CINECABLE TV por concepto de consumo y daños en equipos atribuibles a mi persona o por no devolver los mismos.

CONTRATO N° _____

Atentamente,

FIRMA _____

Sr. (a) _____

CI _____

ANEXO A SOLICITUD DE SERVICIO CAMBIO DE VELOCIDAD

CIUDAD _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____

Señores: _____

Yo _____ CI _____ ID _____

Solicito cambio de velocidad del plan contratado, y autorizo a CINECABLE TV el cobro de los valores o el reajuste de los mismos ya sea para subir o bajar la velocidad del Internet.

PLAN ACTUAL Nombre del plan	PLAN NUEVO Nombre del plan

CONTRATO N° _____

Atentamente,

FIRMA _____

Sr. (a) _____

CI: _____

ANEXO B ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE EQUIPOS & SERVICIOS

CIUDAD _____ DIA _____ MES _____ AÑO

Señores: _____

Yo _____ CI _____ ID

Previa constatación y verificación de acuerdo a los servicios solicitados previamente en la SOLICITUD DE SERVICIOS, se concluye que se encuentra totalmente terminada y funcionando, por lo que se hace entrega del mismo al señor(a) _____ Quien recibe a entera satisfacción y manifiesta explícitamente el compromiso de cuidarlo y conservarla para su correcta operación los equipos y dispositivos instalados indicados a continuación.

Firmamos las partes correspondientes al pie de esta acta.

SERVICIO	N°	CALIDAD	MAC MODEM/	MAC
----------	----	---------	------------	-----

	CANALES		DECO	ROUTER
INTERNET				
OTROS				

Calidad: Excelente (E) Buena (B) Mala (M)

De existir inconformidad sobre los servicios contratados se INDIQUE, las causas:

CONTRATO N° _____

Atentamente,

FIRMA _____

Sr. (a) _____

CI: _____